

2.6 Soltura acuática: Natación. Recorrido de 25 metros en piscina. Situado el ejecutante en pie al borde de la piscina, se lanzará al agua y efectuará el recorrido con estilo libre, sin apoyo alguno.

Cualidades	Pruebas Físicas	Niveles de aptitud física	
		Hombres	Mujeres
Velocidad.	Carrera 50 m.	9,6"	9,7"
Resistencia.	Carrera 1.000 m.	4'50"	5'05"
Potencia tren inferior.	Salto vertical.	32 cm	29 cm
Potencia extensora tren superior.	Flexión-Extensión.	12	—
Potencia flexora tren superior.	Flexión-Extensión.	—	18
Soltura acuática.	Natación 25 m.	40"	43"

MINISTERIO DE HACIENDA

4902 *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2004, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad Marítima, por el sistema de turno libre.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad Marítima, por el sistema de turno libre, convocadas por Resolución de 4 de junio de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, las relaciones definitivas de los aspirantes que han aprobado la fase de oposición, por el orden de puntuación obtenida, con indicación de documento nacional de identidad, que se relaciona en Anexo I de esta Resolución.

Segundo.—1. Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida, 32-34, 28020 Madrid, la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte en vigor.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

C) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo.

D) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución.

E) Certificado de carecer antecedentes penales.

F) Certificado de competencia de Marinero o del título profesional de Marinero de Puente o Marinero de Máquinas.

G) Declaración del aspirante de comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones (Anexo III).

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

2. Por resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Los funcionarios nombrados en prácticas deberán superar el período de prácticas en los términos establecidos en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Los aspirantes que no superen el período prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante.

Previo oferta de destinos, la petición de los mismos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo.

3. Finalizado el proceso selectivo y a propuesta del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los que hayan superado aquél, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 1 de marzo de 2004.—El Presidente, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999, BOE del 9 de julio), el Director General, Salvador Ruiz Gallud.

ANEXO I

Relación definitiva de aprobados en la fase de oposición

Núm. orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	25698904	RODRIGUEZ MUÑOZ, CARLOS	62,49
2	34786063	CERON LOPEZ, JOSE	60,55
3	20839991	MARTINEZ GADEA, CARLOS	60,27
4	32832471	EZARA LAGO, JOSE ALBERTO	59,85
5	8844859	TORNERO GONZALEZ, MARINO	56,80
6	25691483	GONZALEZ SANCHEZ, JUAN MANUEL.	56,59
7	53178833	GARCIA DE LEANIZ GONZALEZ, J. JOAQUIN	55,79
8	46898050	FELIPEZ SANCHEZ, JAVIER	55,05
9	43756875	GONZALEZ BETANCOR, CARMELO DAVID	54,72
10	35468335	SUAREZ VAZQUEZ, PABLO	54,32
11	71419883	PULGAR VELILLA, LORENA	54,08
12	44044810	GARCIA GUTIERREZ, FRANCISCO	54,01
13	36068763	RODRIGUEZ ALEN, CRISTINA	53,45

Núm. orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
14	79311358	MUÑIZ ALVAREZ, M. REMEDIOS	52,72
15	32824822	CABANAS OLIVERA, CARLOS	52,63
16	22997523	CASTILLO MARIN, MIGUEL	52,57
17	33331688	RODRIGUEZ RIGUEIRO, JUAN PABLO.	52,46
18	52920575	GONZALEZ ARAGON, RAFAEL	52,20
19	43515829	CALLEJA GONZALEZ, FCO JAVIER ...	52,13
20	29143249	TOMAS HERCE, JOSE	51,72
21	51396190	GUTIERREZ GARCIA, FCO. JAVIER ...	51,08
22	32661302	SALGADO BOO, RAMON	50,78
23	32770688	MARTINEZ ANTA, JULIO	50,45
24	34990467	TOUCEDA LORENZO, DANIEL	50,18
25	44084869	CORBACHO FERNANDEZ, MANUEL ..	49,90
26	5653883	ESPA RODRIGUEZ DE RIVERA, JOSE MARIA	49,78
27	75238015	MARTINEZ CAÑADAS, FCO. JOSE	49,71
28	72090512	COLINA PELLON, OSCAR	48,79
29	35470453	SOTO CARDALDA, JOSE LUIS	48,77
30	32632573	SANTIAGO RODRIGUEZ, ANTONIO ...	48,67
31	33328736	MARTINEZ RODRIGUEZ, PABLO JOSE.	46,90
32	75817954	RODRIGUEZ FONELLOSA, ARTURO ..	45,76
33	25674647	HEREDIA BUENO, JUAN ANTONIO ...	45,05
34	33293437	RODRIGUEZ BARROS, MIGUEL A	43,95
35	48900057	VAZQUEZ CUTILLA, JOSE LUIS	43,35

ANEXO II

Don/doña,
con domicilio en,
y documento de identidad número, declara
bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcio-
nario/a del Cuerpo,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Admi-
nistraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejer-
cicio de funciones públicas.

En a de de 200...

ANEXO III

Don/doña,
con domicilio en,
y documento de identidad número, declara
comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones,
en los términos en que disponga por los responsables de las Uni-
dades en que preste servicio, a efectos de ser nombrado/a funcio-
nario/a del Cuerpo

En a de de 200...

4903

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2004, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad de Navegación y Propulsión, por el sistema de turno libre y promoción interna.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad de Navegación y Propulsión, por el sistema de turno libre y de promoción interna, convocadas por Resolución de 4 de junio de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio).

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Pues-

tos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, las relaciones definitivas de los aspirantes que han aprobado la fase de oposición, por el orden de puntuación obtenida, con indicación de documento nacional de identidad, que se relaciona en Anexo I de esta Resolución

Segundo.—1. Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérica 32-34, 28020 Madrid, la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte en vigor.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

C) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo.

D) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución.

E) Certificado de carecer antecedentes penales.

F) Declaración del aspirante de comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones (Anexo III).

Los aspirantes que hayan accedido por el turno de promoción interna deberán además aportar la siguiente documentación:

G) Certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar la condición de funcionario de Cuerpo o Escala del Grupo C a que pertenezcan y la antigüedad en el mismo, según modelo que figura como Anexo IV

F) Asimismo, los aspirantes deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

2. Por resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Los funcionarios nombrados en prácticas deberán superar el curso selectivo o periodo de prácticas en los términos establecidos en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante.

Prevía oferta de destinos, la petición de los mismos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo.

3. Finalizado el proceso selectivo y a propuesta del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los que hayan superado aquél, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado. Cualquier resolución